

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ**



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/13



**ANEXO**

**SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES**

**MANTENIMIENTO**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN A.F.A TARIFA

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000040-23

CIF Entidad Solicitante: G11575289

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. No se indica el año de la CONVOCATORIA/EJERCICIO.
- 2. No se indican los datos en relación a la Orden de convocatoria.
- 3. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto.
- 4. En el apartado 6.A)3, la previsión de ingresos/gastos se encuentra desequilibrada.
- 5. En relación a los gastos de personal, dado el objeto de la subvención solicitada (mantenimiento), no es admisible que la contratación de los mismos se restrinja a una mínima parte del período de ejecución, por lo que dicho personal debe mantenerse durante todo el período de ejecución para que pueda subvencionarse. Deben incluirse en el apartado "Titulación/Categoría", las categorías profesionales de las trabajadoras en relación al Grupo al que pertenezcan. Además, hay un error de cálculo en el total correspondiente a la "gerocultora", lo que determina un error en el subtotal de personal y por consiguiente en el total presupuesto mantenimiento y en todas las cantidades que dependan de su cuantía.
- 6. En relación a los gastos corrientes, no se han rellenado los apartados referidos a "Detalle", por lo que no queda claro la periodicidad de los mismos, que, al igual con lo expuesto para los gastos de personal, deben abarcar todo el período de ejecución

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.A)4, Gastos de Personal, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES DEGENERATIVAS NEUROLÓGICAS HERMANA AGUSTINA DE JESÚS. (AFA HNA. AGUSTINA DE JESÚS)

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000056-23

CIF Entidad Solicitante: G11831468

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. En el apartado 5, no se ha marcado ninguna de las opciones en relación al consentimiento expreso de consulta de datos de identidad del representante.
- 2. En el apartado 6.A)2, al ser una asociación de ámbito comarcal, debe marcarse la casilla "Provincial".
- 3. En el apartado 6.A)3, la previsión de ingresos/gastos está desequilibrada
- 4. El apartado 6.A)4, Presupuesto de gastos desglosado por partidas, está vacío y aunque se incluyen los totales en el anexo que se acompaña, debe rellenarse este apartado con los detalles y apartados.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/13



3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRO AYER" (AFA-NUESTRO AYER)

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000059-23

CIF Entidad Solicitante: G11814324

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto.
- 2. En el apartado 5, no se ha marcado ninguna de las opciones en relación al consentimiento expreso de consulta de datos de identidad del representante.
- 3. En el apartado 6.A)4, en los Gastos corrientes, las partidas incluidas como "AIRE ACONDICIONADO", "MESAS INDIVIDUALES" y "PANTALLAS PROTECTORAS" no son subvencionables según el art. 5c).1º de las Bases Reguladoras aplicables a la convocatoria, por lo que deberán suprimirse o sustituirse por otras.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "VITAE"

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000130-23

CIF Entidad Solicitante: G11425709

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. El ámbito territorial señalado en la solicitud, tanto en el encabezamiento como en el apartado 6.A)2, no es correcto según los datos de la entidad que constan en la ficha del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, donde aparece como "Local"..
- 2. En el apartado 6.A)4, en los Gastos corrientes, la partida incluida como "Suministro Gas" no es subvencionable según el art. 5c).1º de las Bases Reguladoras aplicables a la convocatoria, por lo que deberá suprimirse o sustituirse por otra.
- 3. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

Aclaraciones:

- 1. Dado que en la solicitud se declara que la entidad solicitante cuenta con varios centros adscritos, debe determinarse claramente para qué centro o sede se solicita la subvención de los gastos de mantenimiento.
- 2. En el apartado 6.A)4, en los Gastos corrientes debe aclararse a qué se refiere el concepto "Comunicaciones", y en todo caso, para poder ser incluido como gasto subvencionable, denominarse según se detallan los gastos en el mencionado art. 5c).1º de las Bases Reguladoras aplicables a la convocatoria.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ARCOS DE LA FRONTERA

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000037-23

CIF Entidad Solicitante: G11920709

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto.
- 2. En el apartado 6.A)3, no se incluye explícitamente en las partidas de ingresos previstos la correspondiente a la subvención solicitada. Tampoco en el documento aclaratorio que se acompaña, donde la previsión de ingresos/gastos está desequilibrada y no se corresponde con la expuesta en la solicitud.
- 3. En relación a los gastos de personal, dado el objeto de la subvención solicitada (mantenimiento), no es



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MRReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/13



- admisible que la contratación de los mismos se restrinja a una mínima parte del período de ejecución, cuando en el Anexo que se adjunta se califica además de personal “fundamental”, por lo que dicho personal debe mantenerse durante todo el período de ejecución para que pueda subvencionarse.
4. En la Memoria que se adjunta se alude a períodos de contratación con fecha 2019, cuando la presente convocatoria es para el año 2020.
5. El Anexo que se acompaña como “documento aclaratorio” debe venir fechado.

**6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARKINSON Y ALZHEIMER DE TREBUJENA**

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000145-23

CIF Entidad Solicitante: G72175375

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. En el apartado 4, DECLARACIONES, hay una incongruencia en cuanto que se ha marcado la casilla de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad, mientras que el apartado 6.A)3 se incluye como “INGRESOS” una subvención del Ayuntamiento de Trebujena y otra de la Diputación Provincial de Cádiz.
  - 2. En el apartado 6.A)1, la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales no se corresponde con los datos de la entidad que constan en la ficha de dicho Registro.
  - 3. El ámbito territorial señalado en la solicitud, en el apartado 6.A)2, no es correcto según los datos de la entidad que constan en la ficha del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, donde aparece como "Provincial"..
  - 4. En el apartado 6.A)3, no se incluye explícitamente en las partidas de ingresos previstos la correspondiente a la subvención solicitada. Además, la previsión de ingresos/gastos está desequilibrada y en los “GASTOS” las partidas no se corresponden con las expuestas en el apartado 6.A)4.
  - 5. En el apartado 6.A)4, en los Gastos de Personal, en primer lugar, dado el objeto de la subvención solicitada (mantenimiento), no es admisible que la contratación de los mismos, salvo la Educadora Social, se restrinja sólo a una parte del período de ejecución, por lo que dicho personal debe mantenerse durante todo el período de ejecución para que pueda subvencionarse. Además, debe determinarse la titulación/categoría profesional del personal a contratar así como el presupuesto unitario (mensual) de cada uno de ellos, en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.
- En los Gastos corrientes, en la partida incluida como “Seguro Asociación y Furgoneta” debe especificarse, en cuanto al de la Asociación, a qué tipo de seguro se refiere, no siendo subvencionable según el art. 5c).1º de las Bases Reguladoras aplicables a la convocatoria el de la furgoneta. por lo que deberá suprimirse o sustituirse por otro. Los "juegos didácticos" no entrarían dentro de la partida de "Material Fungible", por lo que también debería eliminarse.
6. En el apartado 8, la cuantía solicitada excede del máximo establecido de 10.000 € para esta Línea 14, por lo que la diferencia hasta alcanzar el importe presupuestado deberá asumirse por la entidad con fondos propios.
7. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.A)4, Gastos de Personal, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.
- 2. En el apartado 6.A)4, en los Gastos corrientes debe aclararse y desglosarse qué se incluye en el concepto "EPIS".



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MRReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/13



7. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION BENEFICA SOCIAL "CARLOTA PEREZ GARCIA"

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000055-23

CIF Entidad Solicitante: G11205978

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE CENTRO

A Subsananar:

- 1. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto.
- 2. En el apartado 4, DECLARACIONES, hay una incongruencia en cuanto que se ha marcado la casilla de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad, mientras que el apartado 6.A)3 se incluye como "INGRESOS" una subvención de la Diputación Provincial de Cádiz.
- 3 En el apartado 6.A)3, no se incluye explícitamente en las partidas de ingresos previstos la correspondiente a la subvención solicitada. Además, la previsión de ingresos/gastos está desequilibrada y en los "GASTOS" las partidas no se corresponden con las expuestas en el apartado 6.A)4.
- 4. En el apartado 6.A)4, en los Gastos de Personal, debe determinarse la titulación/categoría profesional del personal a contratar en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables; en los Gastos corrientes, la partida incluida como "GASTOS PROPANO" no es subvencionable según el art. 5c).1º de las Bases Reguladoras aplicables a la convocatoria. Además, hay una discrepancia entre el "TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO" y las cantidades tenidas en cuenta en otro apartado de la solicitud para la determinación de la cofinanciación con fondos propios.

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.A)4, Gastos de Personal, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables. Igualmente, debe aclararse, para que puedan ser incluidas como gastos subvencionables, si la "asociación de residencias" de la que se incluye como gasto la cuota es una entidad sin ánimo de lucro, así como los términos del "soporte informático" al que se hace referencia, debiendo ajustarse los mismos al contenido del art. 5c).1º de las Bases Reguladoras aplicables a la convocatoria.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION VITA

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000157-23

CIF Entidad Solicitante: G72208093

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- 1. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto. Si bien la entidad tiene ámbito autonómico, la presente convocatoria se refiere a ámbito territorial provincial.
- 2. En el apartado 6.A)1, la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía no es correcta.
- 3 En el apartado 6.A)3, no se incluye explícitamente en las partidas de ingresos previstos la correspondiente a la subvención solicitada. Además, la previsión de ingresos/gastos está desequilibrada y en los "GASTOS" las partidas no se corresponden con las expuestas en el apartado 6.A)4.
- 4. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.A)4, Gastos de Personal, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/13



**PROGRAMAS**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN A.F.A TARIFA

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000038-1

CIF Entidad Solicitante: G11575289

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN E INFORMACION SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

A Subsananar:

- 1. No se indican los datos en relación a la Orden de convocatoria.
- 2. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto.
- 3. En el apartado 6.B)1.2, no se especifica la actuación subvencionable en la que se encuadra el Programa.
- 4. En el apartado 6.B)2.2, no se establece la correspondencia de las actividades con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de convocatoria.
- 5. En el apartado 6.B)3.3, en relación a los gastos corrientes, no se ha rellenado el apartado referido a "Detalle".

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE PARKINSON DE CADIZ (AEFPA)

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000155-1

CIF Entidad Solicitante: G11601739

Objeto/Actividad Subvencionable: LA INTEGRACION SOCIAL EN LA ENFERMEDAD DE PARKINSON

A Subsananar:

- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B), en sus puntos 1.2, 2.2 y por consiguiente 2.5 de la solicitud, se incluyen como actuaciones subvencionables actuaciones que no están recogidas en la Orden aplicable a la convocatoria 2020, por lo que deberán ajustarse a las de la presente convocatoria y no a la de años anteriores
- 3. En el apartado 6.B)3.1, no se determina el presupuesto unitario (mensual) del personal contratado, dato imprescindible para comprobar que los costes se encuentran dentro de los límites de personal establecidos como subvencionables.
- 4. En el apartado 6.B)3.3, en los Gastos corrientes, las partidas incluidas como "Gastos de mantenimiento y actualización de servicios informáticos, Gastos menores de reparación y conservación, Gastos de limpieza y Gastos de entradas a eventos..." no son subvencionables en la modalidad de programas según el art. 5c).1º de las Bases Reguladoras aplicables a la convocatoria, por lo que deberán suprimirse o sustituirse por otros de los contenidos en dichas bases; igualmente en cuanto a las "Dietas, gastos de viaje y desplazamientos", si bien para los trabajadores y voluntarios vinculados al programa son subvencionables con los límites establecidos en las Bases Reguladoras, no ocurre así con los "usuario/as", que debe ser encuadrado como "Gastos de transporte" o, si se realizan con vehículo propio de la entidad como "Suministros".
- 5. En el apartado 8, la cuantía solicitada excede del máximo establecido de 10.000 € para esta Línea 14, por lo que la diferencia hasta alcanzar el importe presupuestado debe aportarse por la entidad con fondos propios.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MRReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/13



6. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

Aclaraciones:

1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES DEGENERATIVAS NEUROLÓGICAS HERMANA AGUSTINA DE JESÚS. (AFA HNA. AGUSTINA DE JESÚS)

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000070-1

CIF Entidad Solicitante: G11831468

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN DIURNA Y PSICOSOCIAL

A Subsananar:

- 1. En el apartado 5, no se ha marcado ninguna de las opciones en relación al consentimiento expreso de consulta de datos de identidad del representante.

Aclaraciones:

1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES DEGENERATIVAS NEUROLÓGICAS HERMANA AGUSTINA DE JESÚS. (AFA HNA. AGUSTINA DE JESÚS)

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000069-1

CIF Entidad Solicitante: G11831468

Objeto/Actividad Subvencionable: CUIDANDO AL CUIDADOR. SECUELAS CERO

A Subsananar:

- 1. En el apartado 5, no se ha marcado ninguna de las opciones en relación al consentimiento expreso de consulta de datos de identidad del representante.

Aclaraciones:

1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER A.F.A. CONIL

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000024-1

CIF Entidad Solicitante: G11513223

Objeto/Actividad Subvencionable: INTERVENCION COGNITIVA CON LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER A TRAVÉS DE LA MUSICOTERAPIA

A Subsananar:

- 1. En el apartado 6.B)3.1, no se determina el presupuesto unitario (mensual) del personal contratado, dato imprescindible para comprobar que los costes se encuentran dentro de los límites de personal establecidos como subvencionables. Tampoco en el Anexo que se adjunta.

2. Hay una incongruencia entre lo expuesto en el apartado 6.B)3.1 de la solicitud y lo que se desarrolla al respecto en los puntos 2.7 y 3 del Anexo que se adjunta, aludiéndose a distintas categorías de personal,

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003



<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MRReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	7/13



número de ellas y a los recursos financieros, que tampoco se corresponden al presupuesto que figura en la solicitud.

Aclaraciones:

1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER A.F.A. UNIDOS  
Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000134-1

CIF Entidad Solicitante: G11564234

Objeto/Actividad Subvencionable: REHABILITACIÓN COGNITIVA DE LOS/AS ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER

A Subsananar:

- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B)1.5 (y en el Anexo que se adjunta), el plazo de ejecución debe determinarse de fecha a fecha, en el formato "del DD/MM/AA al DD/MM/AA". No puede dejarse la fecha abierta sin especificar.
- 3. En el apartado 6.B)2.2 de la solicitud, se incluyen en la columna "Correspondencia con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de convocatoria" actuaciones cuya denominación no está recogida exactamente en la Orden aplicable a la convocatoria 2020, por lo que debe ajustarse a alguna de ellas para poder ser valorada.
- 4. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ALZHE" DE CADIZ

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000127-1

CIF Entidad Solicitante: G11458510

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTIVIDADES DE PSICOESTIMULACION

A Subsananar:

- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión debe especificarse correctamente la Categoría Profesional de cada trabajador en cuanto al Grupo Profesional al que pertenecen. Además, deben corregirse las cantidades incluidas en la columna "Total" y en el "SUBTOTAL PERSONAL", ya que no hacen referencia a los totales.
- 3. El apartado 6.B)3.3 no debe rellenarse, ya que se refiere a "gastos corrientes", siendo en cualquier caso incorrectas las cantidades introducidas, ya que no se corresponden con el presupuesto de personal incluido en el anterior apartado.

Aclaraciones:

1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MRReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	8/13



8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "EL ARENAL DE ROTA"

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000147-1

CIF Entidad Solicitante: G11803608

Objeto/Actividad Subvencionable: ESTIMULA-T

A Subsananar:

- 1. En el encabezamiento de la solicitud no se ha incluido la denominación del programa.
- 2. En el apartado 6.B)3.1, deben incluirse en el apartado "Titulación/Categoría", las categorías profesionales de los trabajadores en relación al Grupo al que pertenezcan. además de incluir el presupuesto unitario (mensual) del personal contratado, datos imprescindibles para comprobar que los costes se encuentran dentro de los límites de personal establecidos como subvencionables. No se especifica el número de horas semanales del Auxiliar de Clínica, por lo que debe incluirse también este dato.
- 3. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER- FARO DE CHIPIONA

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000131-1

CIF Entidad Solicitante: G11580065

Objeto/Actividad Subvencionable: LEUKOS -MESA DE LUZ

A Subsananar:

- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B)2.2, no se establece la correspondencia de las actividades con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de convocatoria.
- 3. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, debe especificarse correctamente la Categoría de la "Gerocultora" en relación al Grupo Profesional al que pertenece en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables. Además, debe corregirse el importe introducido en la columna "Presupuesto Unitario" (mensual), ya que se ha incluido el total.
- 4. En el apartado 6.B)3.3, en los Gastos corrientes, los conceptos incluidos como "Proyectores", y "espejo" no son subvencionables según el art. 5c).1º de las Bases Reguladoras aplicables a la convocatoria, por lo que deberán suprimirse o sustituirse por otras. Además, la partida debe denominarse como "Material fungible".
- 5. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.
- 6. El órgano al que se dirige la solicitud es incorrecto, y por consiguiente, el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas introducido también.

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	9/13



10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"  
Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000124-1

CIF Entidad Solicitante: G11472172

Objeto/Actividad Subvencionable: PROMOCION DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN ENFERMOS DE ALZHEIMER

A Subsanar:

- 1. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto.
- 2. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 3. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, y en el Anexo 1 que se adjunta, debe especificarse correctamente la Categoría Profesional de cada trabajador especificando el Grupo Profesional al que pertenecen. Además, con respecto al "Conductor" no se ha introducido correctamente en su casilla el presupuesto unitario (mensual).

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRO AYER" (AFA-NUESTRO AYER)

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000071-1

CIF Entidad Solicitante: G11814324

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES

A Subsanar:

- 1. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto.
- 2. El apartado 6.B)3.3 no debe rellenarse, ya que se refiere a partidas de gastos corrientes, y el presupuesto presentado no contiene este tipo de gastos, siendo incorrecto, por tanto, el "SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES". La información contenida en este apartado en cuanto al desglose de los costes de personal debe incluirse en su apartado correspondiente o en un Anexo adjunto.
- 3. El apartado 4.4.2 no debe rellenarse, ya que se refiere a contribuciones al Programa de "otras entidades", distintas a la propia entidad y a la subvención que se solicita.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS A.F.A. PUERTO

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000051-1

CIF Entidad Solicitante: G11427671

Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

A Subsanar:

- 1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, debe especificarse correctamente la Titulación/Categoría del trabajador denominado como "Adjunto Taller". Si bien en el Anexo que se adjunta se alude a un "trabajador social", el grupo de cotización al que se alude con respecto al mismo no se corresponde con el de un trabajador del Grupo Profesional 02, por lo que no queda claro el concepto en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	10/13



13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ARCOS DE LA FRONTERA

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000039-1

CIF Entidad Solicitante: G11920709

Objeto/Actividad Subvencionable: PSICOESTIMULACION COGNITIVA

A Subsananar:

- 1. El ámbito territorial señalado en la solicitud no es correcto.
- 2. Hay una discrepancia entre el apartado 6.B)1.5, donde el plazo de ejecución comprende 6 meses, y lo establecido en el Anexo aclaratorio que se acompaña (5 meses); al no cubrir ninguno de los trabajadores contratados esos plazos, debe concretarse claramente dicho plazo de ejecución
- 3. En el apartado 6.B)2.2, que remite al Anexo aclaratorio, no se establece la correspondencia de las actividades con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de convocatoria.
- 4. En el apartado 6.B)2.5, que remite al Anexo aclaratorio, no se establece la correspondencia de las actividades relacionadas con los objetivos específicos, los resultados esperados de las actuaciones ni los indicadores de evaluación.
- 5. En relación a los gastos de personal (apartado 6.B)3.1, hay un error de cálculo en el total correspondiente a las dos cuidadoras, lo que determina un error en el subtotal de personal y por consiguiente en el total presupuesto programa y en todas las cantidades que dependan de su cuantía.
- 6. En el apartado 6.B)3.3 no se ha rellenado el "TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA".

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE VEJER DE LA FRONTERA

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000062-1

CIF Entidad Solicitante: G11565033

Objeto/Actividad Subvencionable: ESTIMULACIÓN INTERACTIVA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER

A Subsananar:

- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B)1.5 (y en el Anexo que se adjunta), el plazo de ejecución debe determinarse de fecha a fecha, en el formato "del DD/MM/AA al DD/MM/AA". Además, en el Anexo 1 que también se acompaña, en el apartado 6.2.5 se hace referencia a fechas de 2019 que deben ser corregidas.
- 3. En el Anexo 1 que desarrolla el apartado 6.B)2.2 de la solicitud, se incluyen en la columna "Correspondencia con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de convocatoria" actuaciones que no están recogidas en la Orden aplicable a la convocatoria 2020.
- 4. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, y en el Anexo 1 que se adjunta, debe especificarse correctamente la Categoría Profesional de cada trabajador en cuanto al Grupo Profesional al que pertenecen, ya que lo que se ha incluido es el Grupo de cotización.

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SENIL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000128-1

CIF Entidad Solicitante: G11461183

Objeto/Actividad Subvencionable: DESPERTAR LA MENTE

A Subsananar:



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	11/13



- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B)1.5 el plazo de ejecución debe determinarse de fecha a fecha, en el formato "del DD/MM/AA al DD/MM/AA".
- 3. El apartado 6.B)3.3, no debe rellenarse ya que no se han presupuestado gastos corrientes.
- 4. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

**16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SENIL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000129-1

CIF Entidad Solicitante: G11461183

Objeto/Actividad Subvencionable: PINCELADAS DE MEMORIA

A Subsananar:

- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B)1.5 el plazo de ejecución debe determinarse de fecha a fecha, en el formato "del DD/MM/AA al DD/MM/AA".
- 3. El apartado 6.B)3.3, no debe rellenarse ya que no se han presupuestado gastos corrientes.
- 4. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.

**17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARKINSON Y ALZHEIMER DE TREBUJENA**

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000146-1

CIF Entidad Solicitante: G72175375

Objeto/Actividad Subvencionable: JUGANDO CON LAS EMOCIONES

A Subsananar:

- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, debe especificarse claramente el personal a contratar, ya que se hace alusión a "un Trabajador Social o Psicólogo", siendo éstas Categorías Profesionales diferentes en cuanto al Grupo Profesional al que pertenecen y sus funciones. Además, no se determina el presupuesto unitario (mensual) del personal contratado, dato imprescindible para comprobar que los costes se encuentran dentro de los límites de personal establecidos como subvencionables.
- 3. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.
- 4. Tanto el órgano al que va dirigido la solicitud como el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas son incorrectos.

Aclaraciones:

- 1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	12/13



18. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SAN LAZARO

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000159-1

CIF Entidad Solicitante: G11427895

Objeto/Actividad Subvencionable: REEDUCACION AVD Y HACIA UN ENTORNO SIN SUJECIONES

A Subsanar:

- 1. El apartado 6.A)2, no debe rellenarse, al corresponder a la modalidad "MANTENIMIENTO" y ser ésta una solicitud para PROGRAMAS.
- 2. En el apartado 6.B)3.3, en los gastos corrientes, la totalidad de los conceptos que se incluyen como "MATERIAL" deben suprimirse por no tener la consideración de gastos subvencionables de acuerdo a las bases reguladoras de la convocatoria. Deberán sustituirse por conceptos incluidos en el art. 5.c).1º en la modalidad de programas o desistir de la solicitud.
- 3. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.

19. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION VITA

Expediente SISS:(DPCA)720-2020-00000133-1

CIF Entidad Solicitante: G72208093

Objeto/Actividad Subvencionable: VITA HOME

A Subsanar:

- 1. En el apartado 4 (DECLARACIONES) hay una incongruencia al haberse marcado la casilla de no haber solicitado subvenciones para la misma finalidad y en la casilla "Otra/s" se dice que sí, pero para otro periodo. Si no se refiere al mismo Programa, no debe rellenarse la segunda.
  - 2. El apartado 6.A) no debe rellenarse, ya que se refiere a Mantenimiento.
  - 3. En el apartado 6.B)1.2, la actuación en la que se encuadra el programa no se corresponde con ninguna de las recogidas en la Orden aplicable a la convocatoria 2020.
  - 4. En el apartado 6.B)1.5, el plazo de ejecución debe determinarse de fecha a fecha, en el formato "del DD/MM/AA al DD/MM/AA", y no puede estar comprendido íntegramente en el año 2.021, ya que la presente convocatoria es para el año en curso.
  - 5. En el apartado 6.B)2.2, se incluyen en la columna "Correspondencia con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de convocatoria" actuaciones que no están recogidas en la Orden aplicable a la convocatoria 2020.
  - 6. En el apartado 6.B)3.1, no se determina el presupuesto unitario (mensual) del personal contratado.
  - 7. En el apartado 8, no consta el nombre de la persona solicitante/representante.
- Aclaraciones:
- 1. En el apartado 6.B)3.1 Gastos de Personal Técnico y de Gestión, es necesario el desglose del coste de personal en sueldos y Seguridad Social, todo ello en orden a validar el cumplimiento de los límites de personal establecidos como subvencionables.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código:</b>	Ry71i745PFIRMA2s4MReJ-Tv67vew5	<b>Fecha</b>	11/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	13/13

